APRUEBA TÉRMINO DE CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO DEL INMUEBLE DE DICHA ENTIDAD EDILICIA, UBICADO EN CALLE BLANCO ENCALADA N°97, DE LA COMUNA DE CHIMBARONGO, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS, SUSCRITO EL 10.06.2014.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 624

SANTIAGO, 18 DIC 2017

V I S T O S:

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.

2.- El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- El D.F.L. N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. Nº 49, de 1973; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me concede el artículo 57º, de la Ley Nº 20.255.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 474, de 17 de julio de 2014, la Dirección Nacional del Instituto de Previsión Social, aprobó el Contrato de Comodato suscrito con fecha 10 de junio de 2014, con la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, mediante el cual la citada entidad edilicia entregó en comodato al Instituto, parte del inmueble municipal ubicado en Blanco Encalada N°97, de la ciudad y comuna de Chimbarongo, Region del Libertador General Bernardo O´ Higgins, cuya finalidad fue utilizarlo como oficina para la atención de público en el marco del proyecto IPS-ChileAtiende.

2.- Que, la cláusula novena, del contrato de comodato de la especie, estableció las causales que harían procedente el término anticipado del mismo, siendo el contemplado en el numeral N°2, el mutuo acuerdo, si las partes desean poner término a este contrato o a los convenios de colaboración que se celebraren respecto del proyecto Chileatiende.

3.- Que, en el contexto precedente, el Instituto de Previsión Social y la I. Municipalidad de Chimbarongo, han acordado formalizar el "Término de Contrato de Comodato", a contar del día 08 de junio de 2017, fecha del Acta de Entrega, suscrita por funcionarios de ambas entidades comparecientes, en la que consta que el Instituto restituyó a la citada Entidad Edilicia, la superficie dada en comodato.

4.- Que, por Oficio Ordinario Nº 37603/1325-17, de 23 de junio de 2017, la División Jurídica aprueba y visa en los términos que indica el proyecto de "Término de Contrato de Comodato", estableciendo la procedencia de emitir el correspondiente acto administrativo.

5.- Que, por Oficio Ordinario N°863, de 17 de noviembre de 2017, el Administrador Municipal de la I. Municipalidad de Chimbarongo, remite dos ejemplares firmados del documento de término de la especie, para la dictación de la resolución aprobatoria por parte de este Instituto de Previsión Social.

R E S U E L V O:

1.- Formalízase, a contar del 08 de junio de 2017, el "Término del Contrato de Comodato", suscrito con fecha 10 de junio de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo y el Instituto de Previsión Social, aprobado mediante Resolución Exenta N° 474, de 17 de julio de 2014, texto que en dos (2) páginas, se adjunta como parte integrante del presente acto administrativo.

2.- Dejase constancia que, conforme lo estipula la Cláusula Segunda del instrumento que se aprueba por la presente resolución, las partes se otorgan recíprocamente el más amplio y completo finiquito, declarando no tener otras observaciones posteriores que formularse.

3.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48, de la Ley Nº 19.880, citada en Vistos Nº 4 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. Nº 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta Nº 3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner "Gobierno Transparente".

Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación, a las Jefaturas de las unidades incluidas en la Distribución de la presente Resolución.

PATRICIO CORONADO ROJO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DISTRIBUCION:

- Gabinete Dirección Nacional
- Subdirección de Servicios al Cliente
- Subdirección de Sistemas de Información y de Administración
- División Jurídica
- División Contraloría Interna
- División Canales de Atención a Clientes
- Departamento Personas
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento Finanzas
- Departamento Cobranza Institucional
- Departamento Transparencia y Documentación
- Departamento Auditoría Interna
- Unidad Apoyo Documental de la División Jurídica
- Ilustre Municipalidad de Chimbarongo

MEES/IVL/MVEW/NCR/MEGA/MRC/mrc
Aprueba el documento "Término de Contrato de Comodato" entre el Instituto de Previsión Social y la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo"

XI- (Folio DTD N°10979-78-3)

DIVISIÓN JURIDICA
Departamento de Control Jurídico
Instituto de Previsión Social
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1367, piso 7 – Santiago
www.ips.gob.cl

624

TÉRMINO DE

CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

Y EL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

En Santiago, a 08 JUN de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO**, por una parte, en adelante e indistintamente, la Municipalidad o el Comodante, RUT Nº 69.090.300-8, representado según se acreditará, por su Alcalde, don **MARCO ANTONIO CONTRERAS JORQUERA**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle Javiera Carrera N°511, comuna de Chimbarongo, Región del Libertador Bernardo O´Higgins, y por otra parte, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, en adelante e indistintamente, el Instituto o el Comodatario, servicio público descentralizado, RUT Nº 61.979.440-0, representado por su Director Nacional, don **PATRICIO ALEJANDRO CORONADO ROJO**, administrador público, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Huérfanos N°886, 2° piso, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La I. Municipalidad de Chimbarongo, es dueña del inmueble ubicado en calle **Blanco Encalada N°97,** de la comuna de **Chimbarongo**, región del Libertador General Bernardo O´Higgins, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de San Fernando, a **fojas 648 vuelta, N° 791,** al año 1984, siendo su **Rol de Avalúo el Nº 26-12**.

Con fecha **10 de junio de 2014** se celebró contrato de comodato, el que fue aprobado por Resolución Exenta de la Dirección Nacional del IPS Nº 474, de fecha 17 de julio de 2014. Mediante este instrumento, la Municipalidad entregó en comodato al Instituto, el inmueble consistente en una oficina ubicada al costado oriente de la propiedad, de una superficie aproximada de 19,80 mts².

De acuerdo al contrato señalado, éste tendría vigencia desde la fecha del acuerdo del H. Concejo Municipal, y con una duración de 4 años, renovándose por el mismo plazo, si ninguna de las partes manifestaba su voluntad de ponerle término, dando aviso por escrito a la otra, con una anticipación de 90 días.

El instrumento en referencia, estableció en su cláusula novena, las causales que harían procedente el término anticipado del comodato, siendo el contemplado en el numeral 2) el mutuo acuerdo, si las partes desean poner término a este contrato o a los convenios de colaboración que se celebraren respecto del proyecto Chileatiende.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ASESOR JURIDICO CHIMBARONGO

DIVISIÓN JURIDICA VºBº DEPTO. CONTROL JURÍDICO I.P.S.

SEGUNDO: **RESTITUCIÓN, TÉRMINO Y FINIQUITO.**

Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo vienen en formalizar el término del contrato de comodato señalado en la cláusula anterior, a contar del día 08 de junio de 2017, fecha del **Acta de Entrega** suscrita por funcionarios de ambas entidades comparecientes, en la que consta que el Instituto restituyó a la Municipalidad la superficie dada en comodato. En consecuencia, los contratantes se otorgan recíprocamente, el más amplio y completo finiquito, declarando no tener otras observaciones posteriores que formularse.
Las partes declaran expresamente que nada se adeudan entre sí por el contrato señalado, ni por hechos conexos a él.

TERCERO: **DOMICILIOS.**

Para todos los efectos legales de este instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Chimbarongo y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

CUARTO: **EJEMPLARES.**

El presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

QUINTO: **PERSONERÍAS.**

La personería de don **PATRICIO ALEJANDRO CORONADO ROJO**, en su calidad de Director Nacional para representar al Instituto de Previsión Social, consta en Decreto Supremo N° 04, de fecha 09 de Febrero de 2015 y publicado el 17 de junio de 2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La personería, de don **MARCO ANTONIO CONTRERAS JORQUERA**, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Chimbarongo, para representar a este servicio, consta en el Acta de Proclamación Alcalde Electo comuna de Chimbarongo, Rol N° 3.752, del Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región, de fecha 28 de noviembre de 2016.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ASESOR JURIDICO CHIMBARONGO

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DIRECTOR NACIONAL

PATRICIO CORONADO ROJO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

I. MUNICIPALIDAD CHIMBARONGO ALCALDE

MARCO ANTONIO CONTRERAS JORQUERA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

DIVISIÓN JURIDICA V°B° DEPTO. CONTROL JURÍDICO I.P.S.